BASES PARA EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDPEN-0225

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, Distribución División Peninsular establece las presentes Bases a las que se sujetarán los participantes en la Licitación Pública **No. LPDPEN-0225**, para la venta de los bienes muebles no útiles que en relación adjunta **(ANEXO 1)** se detallan, que se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2025,** en la **Sala 1 del Auditorio Divisional de Distribución Peninsular con domicilio en Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán**.

I. OBTENCIÓN DE BASES

Para participar en esta Licitación Pública es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases, en el periodo comprendido del **28 de agosto de 2025 al 10 de septiembre de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx, y realizar el pago de **$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta **CLABE 072910006154868155 o a la cuenta bancaria 0615486815 de Banorte**, a nombre de **Comisión Federal de Electricidad**. Previo a realizar el pago de las Bases, el interesado se obliga a consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales*, consultando la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx.

Es requisito **enviar copia legible del comprobante de pago efectuado** al correo electrónico joaquin.torres@cfe.mx con copia a ricardo.ruizc@cfe.mx y alonso.falla@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), **anexando copia de los documentos descritos en el siguiente párrafo según corresponda**, confirmando su recepción al teléfono **9999421638**, **ext. 10171**, en horario local de **09:00** a **14:00** horas, en días hábiles, o presentar copia del pago en las **Oficinas del Departamento de Almacenes** con domicilio en **km 1.2 Periférico Poniente Carretera Umán-Tixcacal-Oxcum, C.P. 97288, Mérida, Yucatán**; en horario local de **09:00** a **14:00 horas**, en días hábiles, presentando la misma documentación descrita en el siguiente párrafo, en el entendido de que el ingreso por el pago de las Bases deberá ser validado por la Caja Divisional de Distribución División Peninsular, previo a la emisión de la factura correspondiente, que será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública.

1. **Documentos de Personas Físicas:**

   a) Identificación oficial vigente del interesado (credencial del INE o pasaporte).

   b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes.

2. **Documentos de Personas Morales**

a) Identificación oficial vigente del Representante Legal de la Empresa (credencial del INE o pasaporte).

b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes.

c) Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa y en su caso modificaciones que la afecten.

d) Copia simple del Poder que acredite la personalidad del Representante Legal de la empresa y documento que señale que el poder no ha sido limitado o revocado.

II. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES

Los interesados se obligan a conocer previamente el estado físico de los bienes sobre los cuales presentarán ofertas, mismos que se licitan en el lugar, las condiciones físicas, jurídicas y documentales en que se encuentran, sin que se otorgue ningún tipo de garantía, ya que Comisión Federal de Electricidad no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos, en virtud de que en su oportunidad deberá presentar el formato **"Declaración de Verificación en Almacén del Estado Físico de los Bienes" (ANEXO 7),** de conformidad a lo señalado en el inciso **m)** del numeral **"IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCIÓN"**, de las presentes Bases.

Para tal efecto, **las personas que hayan adquirido las Bases podrán acudir al lugar donde se localizan los bienes**, del **28 de agosto de 2025 al 10 de septiembre de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00** a **14:00 horas**, previa cita concertada con la persona responsable de cada almacén, para que se les permita el acceso a las instalaciones, quien les expedirá el pase de acceso correspondiente, debiendo presentar para estos efectos, identificación original vigente con validez oficial (credencial del INE o pasaporte) y llevar la vestimenta siguiente: pantalón y camisa de manga larga de algodón, botas cerradas y dieléctricas, así como casco de seguridad. Los datos de cada almacén están disponibles en el **"Directorio de Almacenes" (ANEXO 2)** de las presentes Bases.

Durante la inspección física de los bienes, no se permitirá el acceso a las instalaciones con mochilas, computadoras personales, teléfonos celulares, cámaras de video, o cualquier otro equipo electrónico que pueda ser utilizado para tomar fotografías o video, debiendo acatar las medidas de seguridad establecidas en cada centro de trabajo.

III. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar las ofertas presentadas, los interesados deberán hacer entrega de cheques de caja en moneda nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, por concepto de depósito en garantía, expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de **Comisión Federal de Electricidad**, de acuerdo con los importes establecidos para tal efecto en el **"ANEXO 1"** de las presentes Bases de

Licitación Pública (uno o varios cheques), sin que presenten tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario no serán recibidos y no podrá participar en la presente Licitación Pública.

La presentación de los cheques de caja deberá efectuarse considerando el importe establecido como depósito en garantía, un cheque o cheques que cubra por lo menos **el diez por ciento (10%) del valor mínimo para venta de los lotes** que se pretende ofertar, los cuales serán retenidos a título de garantía de cumplimiento de pago, y su importe no podrá aplicarse a cuenta del monto adjudicado.

En caso de incumplimiento del pago de los lotes adjudicados, en el plazo establecido para tal efecto, se harán efectivos el cheque o los cheques por depósito en garantía recibidos, sin que el adjudicatario tenga derecho de reclamación alguna. Los cheques de los participantes que no fueron adjudicatarios serán devueltos a los mismos una vez que concluya el Acto de Fallo de la Licitación Pública o de la Subasta Ascendente, según sea el caso.

IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

En los actos de Presentación y Apertura de Ofertas, Fallo y Subasta Ascendente, tratándose de personas físicas, solo podrá participar el propio Interesado o su Representante Legal, y en el caso de persona morales un solo Representante Legal, se podrá permitir el acceso de personas distintas a los participantes registrados en la Licitación Pública (Observadores), siempre y cuando la capacidad de la sala o el espacio donde se lleve a cabo el Evento lo permita y que cumplan con las indicaciones de los responsables de la Licitación Pública, de lo contrario se les mandará desalojar el recinto sin permitirles nuevamente el acceso. Solamente en el caso de que el licitante no hable el idioma español, previo acreditamiento, tendrá derecho de acompañarse de un traductor debidamente certificado.

Los documentos que deberán entregar los interesados para revisión y, en su caso, participación tanto en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas como en la Subasta Ascendente de la presente Licitación Pública, serán recibidos, el día **12 de septiembre de 2025** de **09:30** a **10:00 horas**, horario local, en la **Sala 1 del Auditorio Divisional de Distribución Peninsular con domicilio en Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C. P. 97127, Mérida, Yucatán**, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará inmediatamente con la revisión de esta en presencia del interesado. La documentación requerida es la siguiente:

a) Original y copia simple de **Identificación Oficial Vigente del Participante** (credencial del INE o pasaporte).

b) Copia legible del **Comprobante del Pago de las Bases de Licitación Pública**, realizado en el periodo del **28 de agosto de 2025 al 10 de septiembre de 2025**, o copia de factura emitida por **Comisión Federal de Electricidad**. En ningún caso el interesado podrá presentar este comprobante hasta el horario de registro a la Licitación Pública, toda vez que el ingreso bancario respectivo debe ser previamente validado por la Caja Divisional.

c) Copia Simple de **Constancia de Situación Fiscal** del participante, expedida por el SAT con fecha de expedición no mayor a un mes, y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal ante el SAT.

d) **Original o copia certificada ante Notario Público** y copia simple del **Acta Constitutiva de la Empresa** y, en su caso, las modificaciones que la afecten (personas morales), el Acta deberá estar debidamente **Registrada en el Registro Público de Comercio**.

e) **Original o copia certificada ante Notario Público** y copia simple del **Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física**, y que establezca las facultades para celebrar operaciones de compraventa y/o participar en licitaciones públicas suscribiendo cualquier documento relacionado con las mismas.

f) Original y copia simple de un **Comprobante de Domicilio Fiscal** (recibo de pago de predial, luz, agua, o teléfono con antigüedad no mayor a dos meses), y en caso de no estar a nombre del participante, presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

g) Las presentes **Bases de la Licitación Pública debidamente firmadas** en original por la Persona Física o su Representante Legal, en el caso de Persona Moral por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa, rubricadas en todas y cada una de sus hojas.

h) **Sobre cerrado de manera inviolable y firmado** por la Persona Física o su Representante Legal, en el caso de Persona Moral por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa, **el cual deberá contener todas las cédulas de ofertas** que entrega para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, debidamente requisitadas de acuerdo con el formato **"Cédula de Ofertas" (ANEXO 3)**, de las presentes Bases, en el entendido de que, una vez entregadas las ofertas, no podrán ser retiradas del Evento. En el caso de que el interesado vaya a participar únicamente en la Subasta Ascendente de la Licitación Pública, no deberá presentar este sobre.

i) **Sobre cerrado de manera inviolable y firmado** por la Persona Física o su Representante Legal, en el caso de Persona Moral por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa, **conteniendo el o los cheque(s) de caja** expedido(s) por Institución de Banca y Crédito a favor de **Comisión Federal de Electricidad**, correspondientes al importe, en moneda nacional, establecido para cada Lote que se licita (se acepta la entrega de uno o varios cheques para cubrir el valor de la garantía de sostenimiento de ofertas de los lotes por los que se interesa), como depósito en garantía de sostenimiento de la oferta, para participar tanto en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas como en la Subasta Ascendente, conforme a lo establecido en el apartado **"III. Garantía de Sostenimiento de Oferta"**, de las presentes Bases, adjuntando el formato **"Relación de Cheques en Garantía" (ANEXO 4),** debidamente requisitado, en el entendido de que los participantes podrán entregar durante la Subasta Ascendente, cheques adicionales a los entregados en el registro de participantes.

Para este inciso, se precisa que aun cuando el participante indique que solamente participará en la Subasta Ascendente, al momento del registro deberá cumplir con la entrega de su(s) depósito(s) en garantía, ya que, de no hacerlo así, se le descalificará y no podrá participar en esta Licitación Pública.

j) Declaración del participante en su carácter de Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de Persona Física de cumplir con las disposiciones del formato **"Declaración de Integridad" (ANEXO 5)**, de las presentes Bases.

k) **Opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** con antigüedad no mayor a dos meses a partir de su expedición, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

l) Carta bajo protesta de decir verdad de **"Declaración de prestaciones de Ley, IMSS e INFONAVIT" (ANEXO 6)** de las presentes Bases, en papel membretado y firmada por el participante en su carácter de Representante o Apoderado Legal, señalando que sus trabajadores o el personal que subcontrate para el retiro de los bienes adjudicados tienen debidamente garantizadas sus prestaciones de Ley, Seguro Social e INFONAVIT, entre otras, y están al corriente del pago de sus impuestos.

m) Formato **"Declaración de verificación en almacén del estado físico de los bienes" (ANEXO 7)** de las presentes Bases, firmado y debidamente requisitado por la Persona Física o su Representante Legal, en el caso de Persona Moral por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa, manifestando que conoce, previamente a la presentación de su oferta, el estado físico de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, mismos que se adjudican en el lugar y en las condiciones físicas, jurídicas y documentales en que se encuentran, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación al respecto en contra de División de Distribución Peninsular.

n) En caso de ofertar por el o los **Lote(s) 1, 2** y/o **3** relativo a la enajenación de **Aceite quemado, Acumuladores y Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, considerados como **"Residuos de manejo especial"** y/o **"Residuos Peligrosos"**, el participante deberá entregar:

- Carta bajo protesta de decir verdad **(ANEXO 8)**, en papel membretado y con firma autógrafa, del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, manifestando que en caso de que se le adjudique el o los **Lote(s) 1, 2 y/o 3** para el retiro del mismos, **se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ambiental y ecológica** se deriven de la adjudicación, establecidas en la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (LGEEPA), y su *Reglamento* (RLGEEPA), *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos* (LGPGIR) y su *Reglamento* (RLGPGIR), así como el *Reglamento para Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos* (RTTMRP), tanto en materia de "**Residuos de manejo especial**", como de **"Residuos peligrosos",** y cualquier otra reglamentación Ambiental, Federal, Estatal o Municipal vigente aplicable en la materia. Así mismo, al momento del retiro deberá **presentar original o copia certificada y copia simple de los permisos del transportista para el traslado de los "Residuos peligrosos" y/o "Residuos de manejo especial"**, así como de la reglamentación Federal, Estatal o Municipal que aplique para las maniobras de carga y descarga, transportación y destino final, especificando claramente los datos del destinatario, cuando no se trate de él mismo, comprometiéndose a entregar al momento del retiro de los bienes exclusivamente para cotejo, el original o copia certificada y copia simple que quedará en el almacén, de los

permisos otorgados al destinatario final de los bienes por la SEMARNAT, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y reciclaje de los "Residuos peligrosos".

En la misma carta del inciso anterior indicar el destino final de los bienes cumpliendo con la legislación de **"Residuos peligrosos"** comprometiéndose a que, en 30 días hábiles posteriores al retiro de los bienes, entregará el certificado o manifiesto que haga constar que los bienes llegaron al destino final comprometido.

o) En caso de ofertar por el o los **Lote(s) 1, 2** y/o **3,** donde se incluyen **Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad **(ANEXO 9)**, en papel membretado y con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, manifestando que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de dichos transformadores, estos serán desensamblados y destruido el núcleo de acero al silicio a satisfacción de **Distribución División Peninsular**, en apego al procedimiento establecido para ello en un plazo **máximo de 30 días hábiles** a partir de la fecha en que se efectúe la entrega física, señalando que los gastos que se realicen para efectuar dicho desensamble y destrucción correrán por su cuenta.

Asimismo, se compromete a entregar, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al pago de estos bienes, una Fianza expedida por Compañía Afianzadora legalmente establecida, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del valor de adjudicación, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los trabajos de desmantelamiento y destrucción de los núcleos de acero al silicio de los transformadores de distribución y potencia sin aceite.

p) En virtud de que se proporciona facturación electrónica, se deberá entregar hoja tamaño carta membretada, donde indiquen la dirección de correo electrónico que usarán para recibir facturas, información que se genere del Evento, notificaciones y, en su caso, modificaciones a las Bases y/o anexos que integran la Licitación Pública **(ANEXO 10).**

Toda la documentación solicitada desde el inciso **a)** hasta el inciso **p), deberá entregarse en un sobre cerrado de manera inviolable**.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados no podrán participar en los actos de la presente Licitación Pública, con excepción de lo descrito en el inciso **d)** y **e)**, en el caso de personas físicas y **h)** para quienes únicamente deseen participar en la Subasta Ascendente.

V. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

En los actos de Presentación y Apertura de Ofertas, Fallo y Subasta Ascendente, tratándose de personas físicas, sólo podrá participar el propio interesado o su Representante Legal y en el caso de personas morales un solo Representante Legal.

No se aceptará la participación de personas físicas o morales que representen a dos o más personas inscritas en la presente Licitación Pública.

En caso de que el comprador se encuentre registrado en la ***Lista de licitantes sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque de la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales***, aun cuando se hubiese efectuado el pago de las Bases en tiempo y forma, no se aceptará su participación en los Actos de Presentación y Apertura de Ofertas, Fallo y Subasta.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a esta Licitación Pública, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad, con base en la normatividad aplicable.

VI. ELABORACIÓN DE OFERTAS

Se deberá presentar una oferta por cada Lote en que se participe, utilizando el formato de **"Cédula de Ofertas" (ANEXO 3),** anotando el valor total ofertado por Lote, por un importe no menor al valor mínimo para venta establecido, expresado en moneda nacional con no más de dos decimales.

Las ofertas deberán elaborarse en máquina de escribir, computadora o en letra de molde, con tinta indeleble, firmadas en original por el postor, sin tachaduras, ni enmendaduras, de lo contrario serán desechadas.

En caso de que en las ofertas no exista congruencia entre la cantidad indicada en número con su expresión en letra, se tomará como válida la que se indique con letra. En caso de que el mismo interesado presente más de una cédula de oferta por el mismo Lote, ambas serán desechadas sin justificación alguna.

La oferta se deberá presentar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el comprador se obliga a liquidar dicho impuesto sobre los lotes adjudicados, de conformidad con la Ley de Impuesto al Valor Agregado (DOF 12-XI-2021).

VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2025**, a las **12:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de documentos, en la **Sala 1 del Auditorio Divisional de Distribución Peninsular con domicilio en Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán**, dando lectura en voz alta a todas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, elaborándose el Acta respectiva de este Acto, la cual será firmada por los licitantes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, enviando posteriormente por correo electrónico, copia digitalizada de dicha acta a quienes la soliciten.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es basada en el análisis comparativo de las ofertas, en favor de las propuestas presentadas más altas y aceptables, asegurando las mejores condiciones para la División Peninsular.

En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio Acto de Fallo, depositando un boleto por cada oferta que resulte empatada, en una urna transparente y vacía de la que el funcionario que preside el Acto extraerá el boleto del licitante ganador, haciéndolo constar en el Acta Administrativa del Acto de Fallo.

En caso de incumplimiento del comprador con el pago de los bienes, la División de Distribución Peninsular se reserva el derecho de adjudicar los bienes a la segunda o siguientes mejores ofertas aceptadas en este Evento.

IX. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación de la Licitación Pública, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

b) Que las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo para venta fijado para los bienes o no cumplan con los requisitos solicitados para su elaboración y presentación.

c) Si se comprueba que el participante estableció acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la Subasta Ascendente u obtener alguna ventaja indebida.

d) Si se encuentra en la *Lista de Licitantes Sancionados, Impedidos para Participar en Procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales*, disponible para su consulta en la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx

Únicamente podrán participar en la Subasta Ascendente los participantes cuyas ofertas se hayan descalificado por no cubrir el valor mínimo de venta fijado para los bienes o los requisitos solicitados para su elaboración y presentación. No podrán participar los casos que se indican en los incisos **a)**, **c)** y **d)**.

X. ACTO DE FALLO

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2025**, al concluir el Acto de Apertura de Ofertas, en la **Sala 1 del Auditorio Divisional de la División de Distribución Peninsular con domicilio en Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán**, para dar a conocer la Adjudicación de los lotes de la Licitación Pública, informando aquellas propuestas que en su caso se desechen por no cumplir con los requisitos establecidos, indicando las causas que motiven tal determinación, elaborando el Acta respectiva de este Acto, la cual será firmada por

los participantes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha Acta a los licitantes que la soliciten.

XI. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ASCENDENTE

En caso de que, una vez emitido el fallo de la Licitación Pública, se declaren desiertos todos o algunos de los lotes, se procederá a la Subasta Ascendente de los mismos, sujetándose a lo siguiente:

a) La **Subasta Ascendente** se llevará a cabo en el mismo lugar y fecha en que se efectúe el Acto de Fallo de la presente Licitación Pública, una vez declarados los lotes desiertos, considerando postura legal la que cubra al menos el valor mínimo para venta convocado en la Licitación Pública.

b) Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las Bases de la Licitación Pública; cumplido con los requisitos de registro indicados en el numeral **IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCIÓN** de las presentes Bases y otorguen garantía respecto de los lotes que pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.

c) El valor de la garantía de sostenimiento de las posturas para los lotes que pretenda adquirir será por los mismos importes y de la misma forma establecidos para la Licitación Pública.

d) Se considerará **"Postura legal"** la que cubra al menos el importe del valor mínimo convocado para venta en la Licitación Pública.

e) Las posturas se formularán por escrito conteniendo:

- Nombre y domicilio del Postor;
- Importe que se ofrezca por el Lote; y
- Firma autógrafa del Postor o Representante acreditado.

La falta de cualquiera de estos puntos invalidará la postura.

f) Iniciada la Subasta Ascendente se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.

g) Se procederá a la lectura de las posturas aceptadas y si hubiere varias se declararán preferente la de mayor monto, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación solo para efectos de dicha declaración, en los mismos términos señalados para la Licitación Pública.

h) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en monto mínimo correspondiente al **uno por ciento (1%)** adicional al valor de la postura declarada preferente. En el caso de que alguno la mejore en dicho porcentaje antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la

Subasta Ascendente en favor del postor que la hubiere hecho. En cuanto a la formulación de las pujas, le será aplicable lo dispuesto en el inciso **e)** anterior.

i) Si celebrada la Subasta Ascendente, no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la Subasta Ascendente.

j) El funcionario que preside la Licitación Pública resolverá bajo su responsabilidad, cualquier asunto que se suscite relativo a la Subasta Ascendente.

k) En el Acta que se levante con motivo de la Subasta Ascendente se deberán registrar todas y cada una de las Posturas y Pujas que se presenten, así como el desarrollo del Evento.

Serán aplicables a la Subasta Ascendente, en lo que no contravenga su regulación específica, las disposiciones relativas a la Licitación Pública contenidas en las presentes Bases.

En caso de que el postor ganador en la Subasta Ascendente incumpla con el pago de los bienes, en las fechas establecidas, se hará efectiva la garantía correspondiente y la División de Distribución Peninsular podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas, sin derecho a reclamación posterior alguna.

XII. CONDICIONES DE PAGO

Los participantes a quienes se adjudiquen lotes deberán pagar a la **Comisión Federal de Electricidad** el importe total de los mismos del **15 de septiembre de 2025 al 18 de septiembre de 2025,** en días hábiles, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta **CLABE 072910006154868155 o a la cuenta bancaria 0615486815 de Banorte**, a nombre de **Comisión Federal de Electricidad**, en el entendido de que los pagos deberán quedar en firme a más tardar el **18 de septiembre de 2025**, ya que deben ser confirmados por la Caja Divisional, previo a la emisión de las Órdenes de Entrega de los bienes adjudicados.

Las Personas Morales deberán apegarse a lo dispuesto en el Artículo 1°A (Retención de IVA) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (DOF 12-XI-2021), dando cumplimiento a todas las disposiciones en la materia, debiendo entregar a la caja la constancia de retención correspondiente.

El comprador deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado a los correos electrónicos joaquin.torres@cfe.mx, ricardo.ruizc@cfe.mx, con copia a alonso.falla@cfe.mx, agregando al mismo los datos correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y Constancia de Situación Fiscal expedida por SAT, con fecha no mayor a un mes, confirmando su recepción en horario local de **09:00 a 14:00 horas,** en días hábiles, al teléfono **9999-421638, ext. 10171, del Departamento Divisional de Almacén de Distribución Peninsular**.

Las facturas por el pago de bienes adquiridos serán enviadas al correo electrónico proporcionado por el comprador **(ANEXO 10)**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso **p)** del numeral **IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCIÓN** de las presentes Bases.

Para el caso de la presente Licitación Pública **no se autorizará la venta de excedentes** de bienes no útiles.

En caso de no efectuarse el pago correspondiente en el plazo establecido, los depósitos en garantía de sostenimiento de ofertas se harán efectivos, dándose por cancelada la operación, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en el párrafo precedente, en el caso de que el comprador ganador incumpla con el pago de los bienes adjudicados en por lo menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer pago, además de hacer efectiva la garantía correspondiente, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la Comisión Federal de Electricidad, durante dos años calendario **a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación del Patrimonio y Aseguramiento de Activos (COPAAC) de CFE,** al comprador respectivo.

El comprador acepta que el precio que pagará por los bienes adjudicados es en el lugar y en las condiciones físicas, jurídicas y documentales en que se encuentran, por lo que la División de Distribución Peninsular, no aceptará reclamación posterior alguna.

XIII. RETIRO DE LOS BIENES

Los bienes adjudicados deberán ser retirados del lugar donde se encuentran, en un plazo máximo de **30 días hábiles** posteriores a la fecha de entrega de las copias de las Órdenes de Entrega.

El comprador deberá acudir el **19 de septiembre de 2025**, en horario local, de **09:00** a **14:00 horas** a las Oficinas del Departamento de Almacenes ubicadas en **km 1.2 Periférico Poniente Carretera Umán-Tixcacal-Oxcum, C.P. 97288, Mérida, Yucatán**, presentando original de Identificación Oficial vigente (credencial del INE o pasaporte) y copia del pago bancario efectuado, agregando al mismo los datos correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes, para recibir copia de las Órdenes de Entrega de los bienes adjudicados, dirigidas a las áreas de adscripción de los bienes, siempre que dicho ingreso haya sido confirmado por la Caja Divisional de Distribución Peninsular.

Para recibir las órdenes de entrega el comprador se obliga a entregar **cheque de caja** expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor de adjudicación de cada Lote,** que permanecerá en **garantía de cumplimiento del retiro de la totalidad de los bienes adquiridos**. En caso de que se cumpla con el retiro de la totalidad de los bienes, se efectuará la devolución del cheque en garantía, y en caso de incumplir por causas imputables al comprador, se hará efectiva la garantía sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna. Así mismo, en caso de que el cheque de caja presente una fecha de vencimiento que no cubra la totalidad del periodo establecido para el retiro de los bienes adjudicados, el comprador se compromete a sustituirlo en un plazo máximo de dos días hábiles previos a su vencimiento.

El comprador deberá dar aviso vía telefónica o correo electrónico (confirmando su recepción) al personal responsable del almacén de la División de Distribución Peninsular, por lo menos dos días hábiles antes de efectuar el retiro de los bienes, el cual se llevará a cabo previo pesaje de los mismos, en el entendido de que todos los gastos de acarreo, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar su retiro, correrán por su cuenta, **asumiendo que la División de Distribución Peninsular, de acuerdo con sus**

necesidades de desalojo y operación, determinará y tendrá en todo tiempo la facultad de definir el orden de los retiros. El domicilio de los almacenes puede consultarse en el **"Directorio de Almacenes" (ANEXO 2).**

El comprador se obliga a presentar en los almacenes donde se localizan los bienes a retirar, los siguientes requisitos:

1. Copia de la Orden de Entrega dirigida al responsable de cada Almacén, en donde se localizan los bienes, expedida por la División de Distribución Peninsular.

2. Poder Notarial del Representante o Apoderado facultado para efectuar el retiro.

3. Identificación Oficial vigente (credencial del INE o pasaporte) del Representante o Apoderado legal del comprador.

4. Copia de los permisos emitidos por las autoridades Ambientales, Federales, Estatales o Municipales, para la recolección, almacenamiento, transporte de los **"Residuos peligrosos"** y/o **"Residuos de manejo especial"**, otorgada a los transportistas y destinatarios de los bienes hasta su destino final.

En caso de no acudir personalmente a retirar los bienes, el comprador se obliga a presentar oportunamente, ante el área de la División de Distribución Peninsular que corresponda, poder notarial o carta poder notariada de la persona que lo representará para efectuar el retiro de los bienes. Además, la persona designada deberá identificarse presentando original y copia de identificación oficial vigente (Credencial del INE o Pasaporte).

El personal que designe el comprador para efectuar las maniobras de acarreo y carga de los bienes, lo hará bajo su estricta responsabilidad, utilizando las herramientas y el equipo de seguridad personal adecuados, quedando **bajo la estricta responsabilidad** del adjudicatario resarcir cualquier daño que pudiera ocasionar a las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad o a terceros, al momento de efectuar el retiro de los bienes. Comisión Federal de Electricidad no estará obligada a suministrar al comprador herramientas, equipo o personal para efectuar dicho retiro.

En caso de incumplimiento por causas imputables al comprador en el retiro total de los bienes en las fechas establecidas, pagará por cada lote, una **Pena Convencional** por concepto de almacenaje de **$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por cada día hábil** transcurrido, monto que deberá pagar previo al retiro de los bienes, siempre y cuando solicite prórroga por escrito al **Departamento de Almacén de la División de Distribución Peninsular** cuando menos dos días hábiles antes del término del plazo establecido para el retiro, quién a su vez solicitará la autorización correspondiente a la **Coordinación del Patrimonio y Aseguramiento de Activos (COPAAC)** y esta sea concedida, en el entendido de que únicamente será autorizada una sola prórroga por Lote, con plazo máximo de **10 días hábiles** a partir que le sea notificada la autorización de la prórroga respectiva.

En caso de no solicitar prórroga y/o se incumpla con el retiro total de los bienes adjudicados, el comprador renuncia a los derechos de propiedad de los bienes adjudicados, sin que se requiera carta de desistimiento expresa para tal efecto y la División de Distribución Peninsular recuperará

la propiedad de estos, por lo que el comprador no tendrá derecho a reclamación posterior alguna. Así mismo, se hará efectivo el cheque de caja del diez por ciento (10%) del valor de adjudicación de cada Lote, por el incumplimiento en el retiro de la totalidad de los bienes adjudicados.

El comprador deberá firmar las actas de entrega y todos los documentos que le sean requeridos en cada almacén por el retiro de los bienes. Los titulares de los almacenes de la División de Distribución Peninsular serán responsables de enviar al Departamento de Almacén de la División de Distribución Peninsular quien, a su vez, enviará a la **Unidad de Enajenación de Bienes Muebles** copia de las actas de entrega de los bienes, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de cada retiro efectuado y, en su caso, informar las cantidades que quedaron pendientes, con objeto de aplicar lo establecido en las presentes Bases por incumplimiento en el retiro de los bienes. Cualquier retraso en el envío de la información señalada será responsabilidad directa del almacén.

El comprador deberá apegarse estrictamente a las Normas de Seguridad e Higiene y Protección Ambiental, en cada almacén con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de la División de Distribución Peninsular, así como a resarcir el pago de cualquier daño que pudiera ocasionar a las mismas.

Queda expresamente estipulado que antes del pago y retiro de los lotes adjudicados, el adjudicatario no podrá ceder todos o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de este Evento sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la División de Distribución Peninsular.

El comprador deberá apegarse a los horarios de trabajo establecidos de cada almacén para realizar las maniobras de carga y retiro de los lotes adjudicados. Por ningún motivo, el comprador que no termine de retirar en el horario establecido puede dejar su vehículo, herramienta o equipo dentro del Almacén. El responsable del Almacén deberá elaborar el acta de entrega por la cantidad que se retira.

División de Distribución Peninsular no se responsabiliza por los daños y/o siniestros que puedan ocasionarse a terceros en sus instalaciones.

El comprador deberá firmar las actas de entrega-recepción del material y todos los documentos que le sean requeridos en cada almacén por el retiro de los bienes.

El comprador que no se presente en el almacén correspondiente, en la fecha programada solicitada, para llevar a cabo el retiro de los lotes, se considerará como causa imputable al comprador, debiendo solicitar una nueva cita, vía correo electrónico o por escrito con 2 días hábiles de anticipación y se otorgará con base a la disponibilidad de atención del almacén respectivo.

En acatamiento a lo establecido en el numeral **“IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE INSCRIPCIÓN”,** inciso **n)**, de las presentes Bases, el comprador deberá presentar a División de Distribución Peninsular, **en caso de que le sea requerido** original o copia certificada y copia simple de los permisos del transportista para el traslado de los bienes clasificados como **“Residuos de manejo especial”** y/o **“Residuos peligrosos”,** así como el original o copia certificada y copia simple de los **permisos otorgados por la SEMARNAT, o la autoridad**

Estatal o Municipal que correspondan, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los "Residuos de manejo especial" y/o **"Residuos peligrosos"**, otorgados al destinatario de los bienes, por lo que de no contar con dichos permisos, no exime al comprador del cumplimiento del retiro en el plazo establecido y se considerará causa imputable al mismo, aplicándose el cheque de garantía para el cumplimiento del retiro total de los bienes adjudicados.

En cada uno de los almacenes de la División de Distribución Peninsular, previo a efectuar el retiro de **Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, el comprador se obliga a entregar además de los documentos señalados anteriormente en las presentes Bases, copia simple de la siguiente documentación:

Para Destino Final:

1. Orden de Entrega dirigida al responsable del Almacén donde se localizan los bienes, expedida por la División de Distribución Peninsular.

2. Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal facultado para el retiro.

3. Identificación con validez oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte) del Representante o Apoderado Legal del comprador.

4. Los permisos emitidos por las autoridades Ambientales, Federales, Estatales o Municipales, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los **"Residuos peligrosos"** y/o **"Residuos de manejo especial",** otorgados a los transportistas y destinatarios de los bienes hasta su destino final.

5. Documento que certifique el destino final de los bienes, de acuerdo con las leyes mencionadas en estas Bases, cumpliendo con la legislación de **"Residuos peligrosos"** y comprometiéndose a que en **30 días hábiles** posteriores al retiro de los materiales entregará el certificado que haga constar que los bienes llegaron al destino final comprometido.

En caso de que el destino final sea en el extranjero, exhibir el permiso de exportación de SEMARNAT quedando bajo su responsabilidad la aceptación del país receptor.

Para el Traslado de los Bienes:

El comprador se obliga a que el operario de la unidad designada para el transporte de los **"Residuos peligrosos"**, presente en cada almacén, y previo al retiro de los bienes, original y copia simple de la documentación que a continuación se señala, y que deberá llevar consigo desde el momento en que carga, durante el trayecto y hasta el destino final de los residuos que trasporta:

1. Orden de entrega dirigida al responsable de cada Almacén en donde se localizan los bienes, expedida por la División de Distribución Peninsular.

2. Licencia de manejo del conductor, de acuerdo con el tipo de vehículo que se empleará para realizar el retiro de los bienes adjudicados y tarjeta de circulación vigentes.

3. Poder Notarial del Representante o Apoderado facultado para efectuar el retiro de los bienes.

4. Identificación con validez oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte) del Representante o Apoderado Legal del comprador.

5. Autorización y/o permiso otorgado por la Autoridad Ambiental Federal, Estatal o Municipal, para la transportación de **"Residuos peligrosos"**, hasta su destino final.

6. Póliza vigente de seguro de transporte para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y daños que se pudieran causar al medio ambiente, durante la carga y transportación de los bienes, desde el almacén hasta su destino final, así como de la responsabilidad civil por accidentes o daños que pudieran ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en caso de accidente.

7. Formato original foliado por la SEMARNAT denominado **"Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de Manejo Especial"** y/o **"Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos",** con los datos correspondientes del área operativa de la , como generador de **"Residuos peligrosos"** firmado por el Titular del área o funcionario que éste designe, los datos del transportista, firmado por el operador del vehículo, y los datos correspondientes al destinatario, documento que deberá entregarse por el Representante o Apoderado Legal del comprador, debidamente requisitado, en un plazo no mayor a **30 días naturales**, a partir de la fecha de retiro de los bienes. En caso contrario, el personal del almacén de la División de Distribución Peninsular informará a SEMARNAT del incumplimiento.

Para el caso del retiro de los **Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite** que se localizan en instalaciones de la División de Distribución Peninsular, se establece lo siguiente:

- División de Distribución Peninsular designará a un técnico para supervisar el cumplimiento de los trabajos y constatar el desensamble de los transformadores y destrucción del núcleo (acero al silicio).

El comprador en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al pago de los **Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite** deberá entregar al Departamento de Almacén Divisional una póliza de **fianza** expedida por una compañía afianzadora legalmente establecida, por el importe **equivalente al diez por ciento (10%) del total de los bienes adjudicados**, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los trabajos de **desmantelamiento y destrucción de los núcleos de los transformadores de distribución y potencia sin aceite** la cual permanecerá vigente hasta el pleno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas a satisfacción de la División de Distribución Peninsular, y los gastos que se originen con respecto a dicho desensamble y destrucción serán cubiertos por cuenta propia del adjudicatario, en caso de que el comprador

incurra en incumplimiento de los trabajos referidos anteriormente, la División de Distribución Peninsular, hará efectiva la fianza.

El comprador a quien se le adjudiquen los **Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, antes de efectuar el retiro, presentará carta en papel membretada ante el almacén que corresponda, indicando el nombre de la empresa o taller donde serán desensamblados y destruidos los núcleos de acero al silicio de los transformadores, que invariablemente, deberá contar con una superficie de concreto o asfalto, indicando su ubicación (domicilio, ciudad y estado), fechas y horarios que se establecerán para los trabajos; asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos para desensamblar y destruir el núcleo de acero al silicio en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que la División de Distribución Peninsular efectúen la entrega física, observando los siguientes puntos:

Desensamble del equipo:

- Destapado.
- Quitar boquilla de alta y baja tensión.
- Extracción del conjunto núcleo-bobinas.
- Desmontado de bobinas.
- Destrucción del núcleo de acero al silicio.
- Destrucción de las placas de datos.

Destrucción del núcleo:

Consiste en destruir la lámina de acero al silicio que contiene el transformador, para lo cual se observarán las alternativas siguientes:

- Cortar la lámina de acero al silicio con guillotina hidráulica o mecánica.
- Utilizar prensa hidráulica y conformar pacas de lámina compactada.

En cualquier caso, debe garantizarse que la lámina de acero al silicio no sea reutilizable.

Los titulares de los almacenes serán responsables de enviar al Departamento de Almacén de la División de Distribución Peninsular quien, a su vez, enviará a la **Unidad de Enajenación de Bienes Muebles**, copia de las actas de entrega de los bienes, dentro de los **3 días hábiles** siguientes de la fecha de cada retiro efectuado y, en su caso, informar las cantidades que quedaron pendientes, con objeto de aplicar lo establecido en las presente Bases por incumplimiento en el retiro de los bienes. Cualquier retraso en el envío de la información señalada será responsabilidad directa del Almacén que corresponda.

Si el comprador, por causas imputables a él, no retira los bienes en al menos dos ocasiones durante un año, contados a partir de la fecha límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la Comisión Federal de Electricidad, durante dos años calendario **a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación del Patrimonio y Aseguramiento de Activos (COPAAC),** al comprador respectivo.

XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES

El comprador se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los bienes para preservar su propia seguridad, de acuerdo con lo siguiente:

a) El comprador deberá entregar, al responsable de las instalaciones donde se localizan los bienes, una relación de las personas, número de seguridad social, herramienta, equipo y vehículos que ingresarán a las mismas.

b) El personal del comprador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, el equipo de protección personal (EPP) bajo lineamientos de seguridad, tales como: casco de seguridad dieléctrico con barboquejo (solo en colores naranja o rojo), lentes, guantes, faja, maneas, calzado cerrado de trabajo dieléctrico “no deportivo” con casquillo no metálico, uniforme con identificación de la empresa y gafete, pantalón largo de mezclilla o gabardina y camisa de manga larga.

c) El equipo de trabajo deberá encontrarse en buen estado y bajo las indicaciones técnicas establecidas que deberán cumplirse una vez iniciados los trabajos.

d) El personal del comprador durante su estancia en las instalaciones deberá obedecer las señales de peligro y alerta que se encuentren colocados en las mismas, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de estas.

e) Todos los trabajos serán supervisados permanentemente por el responsable de las instalaciones autorizado y capacitado en el conocimiento de riesgos en las mismas.

f) Las actividades de corte que ameriten deben de realizarse con oxígeno y acetileno en lugar de utilizar gas butano, ya que la utilización de este gas crea conflictos con las áreas de seguridad industrial.

g) En el registro diario de la bitácora de seguridad y/o vigilancia, deberá hacerse un apartado donde se hagan señalamientos, respecto al cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores del comprador.

h) Las unidades que se utilicen para el retiro los bienes no deberán presentar fugas de aceite, tanto en el equipo mecánico como en el hidráulico, en caso contrario serán retiradas de las instalaciones, obligándose al adjudicatario a efectuar la limpieza correspondiente y en su caso resarcir los daños ocasionados.

i) Queda estrictamente prohibido que el comprador o su personal, accedan a las instalaciones con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente que provoque actos que pongan en riesgo su integridad y la del personal que labora en los almacenes e instalaciones de la División de Distribución Peninsular y serán retirados por el personal de seguridad de los almacenes, impidiéndoles el reingreso a las instalaciones para el resto de ese día.

El incumplimiento de las medidas de seguridad anteriormente mencionadas es causa justificada para que el responsable de las instalaciones suspenda las maniobras de retiro de los materiales, por lo que cualquier atraso que afecte la fecha límite de retiro será responsabilidad del propio comprador.

XV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Al firmar las presentes Bases el comprador declara, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de las ofertas, al resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como a los conflictos de interés que pudieran presentarse.

GENERALIDADES

a) Los concursantes que asistan al Evento aceptan lo indicado en las cláusulas de estas Bases y para los casos no previstos que llegasen a presentarse durante el desarrollo de este Evento, el funcionario que preside la Licitación Pública de acuerdo con sus facultades tomará la decisión correspondiente.

b) División de Distribución Peninsular y el comprador convienen en que todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Federal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la normatividad vigente a las materias de las presentes Bases. Así mismo, acuerdan que para los casos de incumplimiento, interpretación o controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, por lo que el comprador renuncia al fuero de su domicilio, presente o futuro.

c) Cualquier modificación a las presentes Bases se notificará hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, comunicando a los compradores por los mismos medios de difusión utilizados para dar a conocer el Evento.

d) La presente Licitación Pública se podrá declarar desierta cuando ninguna persona adquiera las Bases, nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas o cuando los licitantes que adquirieron las Bases y cumplieron con los requisitos de su registro pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Licitación Pública, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la Licitación Pública o ésta fue inferior al valor mínimo para venta o no presenta garantías de sostenimiento de ofertas, indicándose para este último supuesto en el Acta de Fallo que se procederá a la Subasta Ascendente.

e) Los compradores se obligan, durante el desarrollo del Evento, a no ingresar a las instalaciones de la División de Distribución Peninsular con computadoras personales, así como a no hacer uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo móvil de comunicación, por lo que deberán mantenerlos apagados o en modo silencio y, de requerirlo, deberán abandonar el recinto sin poder regresar al mismo, sin que esto sea motivo de descalificación.

f) Podrá asistir a los actos de carácter público de la presente Licitación Pública cualquier persona interesada, aún sin haber adquirido las Bases, lo cual estará sujeto al cupo de la sala y Normas de Protección Civil correspondientes, en cuyo caso únicamente registrará su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de dichos actos. En el supuesto caso de ocasionar desorden o incurrir en desacato a la instrucción descrita, se retirará del recinto a la persona, sin darle nuevamente acceso al inmueble.

g) Cualquier persona que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente o provoque actos que puedan catalogarse como faltas de respeto a los asistentes, será retirada de las instalaciones de la División de Distribución Peninsular por el personal de seguridad y no será aceptada su participación en esta Licitación Pública, aun cuando hubiere pagado las Bases de esta y sin derecho a reembolso alguno.

h) Los participantes que adviertan situaciones que pudieran catalogarse como conflicto de interés o actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al **Ing. Héctor Raúl Aguilar Valenzuela, Encargado de la Gerencia de Distribución División Peninsular, teléfono 9999 42 16 00, extensiones 10002 y 10003,** correo electrónico hector.aguilar@cfe.mx; se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley, y en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en lo aplicable, a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

i) Los horarios establecidos en los numerales **IV** y **VII**, de las presentes Bases, estarán sujetos a cambios de acuerdo con el desarrollo de la Licitación Pública, lo cual se informará a los interesados.

j) En caso de que los datos e información proporcionada por los participantes durante el proceso de la Licitación Pública sea falsa, Comisión Federal de Electricidad impedirán cualquier participación futura en los procesos de venta de bienes muebles que realice. Asimismo, se realizará la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

En los términos del numeral 31, inciso III, de las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, se establece que para mayores informes o aclaraciones a las Bases, los interesados pueden acudir o comunicarse con el Ing. Joaquín César Torres Jerez, Jefe Departamento de Almacén Divisional de Distribución Peninsular, sita en km 1.2 Periférico Poniente Carretera Umán-Tixcacal-Oxcum, C.P. 97288, Mérida, Yucatán, al teléfono 9999–42–16–38, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, hasta un día hábil antes de que concluya la venta de Bases.

Acepto íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las Bases del presente Evento, para tal efecto las entrego debidamente firmadas.

Nombre del Participante: _____

BASES PARA EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDPEN-0225

Nombre del Representante Legal: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ **Estado:** _____

Teléfono: _____ **Correo electrónico:** _____

RFC: _____

Fecha: _____ **Firma:** _____